



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Traslado No. 043				Fecha: 23 de MARZO de 2017
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00280-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGALIS DOLORES CASTILLA OROZCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	27/03/2017

CONSTANCIA: Hoy, VEINTITRES (23) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA